Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Fran.co Antonio Torrecilla de Robles Esmo del Rey nro Sor Pu.co del Num.o y Ayuntam.to de esta Villa de Caravaca = Certifico: Que un Despacho exortatorio del Sor Dn Christoval Marin Espinosa Pro Comisario Juez App.co Subdelegado dela Santa Cruzada dela presente Villa su termino y Jurisdicion librado a esta Rl Justicia a la letra con las diligencias de cumplim.to y demas q.e obran a esta continuacion, es como se sigue ——

Dn Christoval Marin Espinosa Pro Comisario Juez App.co Subdelegado dela Santa Cruzada en esta Villa de Caravaca su termino y Jurisdicion por autoridad App.ca y Rl &a = Al Sor Dn Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los Rs Consejos del Yltre Colegio dela Corte Governador y Capitan a Guerra de la presente Villa por su Mag.d = Hago saver: Que por el Exmo Sor Dn Patricio Marz de Bustos y Manrrique Cavallero Gran Cruz dela Rl distinguida orn de Carlos tercero y Comisario App.co Gral dela Sta Cruzada con aprovacion de su Mag.d (q.e Dios gue) se me ha librado y hecho el titulo y nombram.to cuyo tenor y el de el Auto en su virtud por mi provehido en el dia tres del corriente dicen asi ——

Titulo } Nos Dn Patricio Marz de Bustos y Manrrique Cavallero Gran Cruz dela Rl Distinguida orn de Carlos tercero Arcediano de Trastamara Dignidad y Canonigo dela Sta App.ca Metropolitana Yglesia de Santiago Yndividuo Nato dela Rl Junta dela Ymmaculada Concepcion Exactor y Colector Gral delas Pensiones consignadas a la misma Rl orn, del Consejo de S. M.